

Baremo para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado en las áreas de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías

El artículo 26 de las *Normas Reguladoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada*, aprobadas en Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013, establece lo siguiente en relación con los premios extraordinarios de doctorado:

1. La Universidad de Granada podrá otorgar, en cada curso académico y en cada uno de los campos de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, e Ingeniería y Arquitectura, un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 12 Tesis leídas en el correspondiente campo.

[...]

4. Para poder optar a dicho premio los interesados dirigirán la correspondiente solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado, sumando a dicha solicitud la acreditación de requisitos y de méritos tales como las publicaciones derivadas de la tesis que hayan sido aceptadas en revistas de impacto en su ámbito, en editoriales de prestigio, o se hayan patentado resultados obtenidos en la misma.

En relación con lo anterior, la Comisión Permanente de Gobierno de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías ha acordado en sesión de 6 de abril de 2018 valorar el rendimiento científico de la tesis de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Patentes y Publicaciones científicas en revistas indexadas (hasta un máximo de 33 puntos)

La comisión ponderará, según el área del candidato, la puntuación asignada a cada contribución en función del número de autores, la posición del candidato entre los autores, autor de correspondencia, etc, de acuerdo (salvo lo especificado en los apartados III y IV de las normas generales) con el siguiente baremo.

1.1 Publicaciones: hasta 25 puntos.

El candidato seleccionará 5 de sus publicaciones.

- ✓ Primer decil: hasta 5 puntos por publicación, máximo 25 puntos.
- ✓ Segundo decil: hasta 3,5 puntos por publicación; máximo 17,5 puntos.
- ✓ Tercer decil: hasta 2 puntos por publicación; máximo 10 puntos.

1.2 Resto de publicaciones (artículos, patentes, libros): hasta 8 puntos.

- Artículos. Resto de artículos no valorados en el apartado anterior: hasta 8 puntos.
- Patentes y licencias de programas: hasta 5 puntos.
 - ✓ Patentes o programas licenciados y en explotación: hasta 2,5 puntos por cada una.
- Libros y capítulos de libro (CL): hasta 5 puntos. Se seleccionarán hasta un máximo de 5 mejores publicaciones.
 - ✓ Libros en editorial internacional de relevancia (Springer, Elsevier, World Scientific,...): hasta 5 puntos por publicación.
 - ✓ Resto aportaciones, hasta un máximo global de 1 punto.

2. Otros méritos (hasta 7 puntos)

- ✓ Comunicaciones en congresos internacionales de relevancia presentadas por el candidato (con justificación de presentación): hasta un máximo global de 2 puntos.
- ✓ Premios, Becas, Contratos o Proyectos competitivos Internacionales/Nacionales recibidos (Sociedades Científicas, Revistas indexadas, Instituciones o Fundaciones, ...): hasta un máximo global de 5 puntos.
- ✓ Tesis con Mención Internacional. Estancias en otros centros de investigación, distintas de las que le han otorgado la mención internacional, que hayan contribuido explícitamente en su tesis mediante publicaciones conjuntas (especificar autores/instituciones en los trabajos publicados): hasta un máximo global de 3 puntos.
- ✓ Otros méritos relevantes, hasta un máximo global de 2 puntos.

Normas generales:

- I. Se deberá justificar explícitamente la relación de las aportaciones con la tesis, así como los restantes méritos aportados. En todos los casos deberá incluirse obligatoriamente en la solicitud las páginas de la tesis que corresponden con la aportación. La no justificación excluirá dicha aportación.
- II. Para trabajos publicados, se tomará como referencia el *Journal Citation Reports (JCR)*, aunque la comisión podrá tener en consideración otros índices como *Scopus*, u otras bases de datos internacionales específicas de cada área y reconocidas por la AEI.
- III. De acuerdo con cada área específica la comisión podrá aplicar un coeficiente de reducción de hasta el 60% si se considera que los firmantes son muy numerosos en relación con la media del área.
- IV. La comisión podrá valorar de forma justificada, en casos especiales y excepcionales, algún o algunos trabajos (publicaciones o patentes) de excelente calidad debido a su medio de publicación o impacto.
- V. La comisión aplicará una escala en los apartados en los que proceda al resto de candidatos tomando como referencia el candidato con puntuación máxima.